RESOLUCION 0799
JULIO 15 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL POR SUBASTA INVERSA N° 183 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015; CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAÑALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR DEL ANCIANO SANTA ANA MUNICIPIO DE CAICEDONIA."

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

a. El Municipio de Caicedonia, adelanto el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 183 el decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Suministro de pañales para los adultos mayores del Hogar del Anciano Santa Ana Municipio de Caicedonia."

b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección abreviada de subasta inversa, definida en el Artículo 2.2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

c. Que el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto, Disponibilidad Presupuestal N°. 0000658 del 21 de mayo de 2026, rubros: 2.3.2.02.01.00341040083219601-3, suministro de pañales para los adultos mayores Hasa. Fuente 037 Superávit fiscal donaciones Hasa, por valor de $7.826.457, 2.3.2.02.01.00341040083219601-4 suministro de pañales para los adultos mayores Hasa. Fuente 052 Superávit fiscal Sgp libre inversión, por valor de $55.000.000 y 2.3.2.02.02.00341040083219601-1, suministro de pañales para los adultos mayores Hasa. Fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de $240.000, para un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($63.066.457), expedida por la Secretaría de Hacienda.

d. Que en el proceso solo se presentó un solo oferente, el cual cumplió con los requisitos habilitantes.

e. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y de conformidad con lo previsto en los pliegos definitivos 1.3.5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al

único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

f. Que se presentó como oferente COMERCIAL EDIVALLE, NIT. 6.465.643 -3, representada legalmente por MARCO TULIO GRACIA con cedula de ciudadanía 6.465.643 expedida en Sevilla Valle, a quien se le evaluó la propuesta por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($63.065.200), la cual cumplió con los requisitos habilitantes exigidos.

g. Que se encuentran establecidos todos los presupuestos legales para proceder a la adjudicación de la selección abreviada.

j. Que se encuentran previstos todos los parámetros para adjudicar el contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Consecuente con lo anterior se procede a Adjudicar la selección abreviada de subasta inversa No. 183-2026 a COMERCIAL EDIVALLE, NIT. 6.465.643 -3, representada legalmente por MARCO TULIO GRACIA con cedula de ciudadanía 6.465.643 expedida en Sevilla Valle para "Suministro de pañales para los adultos mayores del Hogar del Anciano Santa Ana Municipio de Caicedonia."

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a COMERCIAL EDIVALLE, NIT. 6.465.643-3, representada legalmente por MARCO TULIO GRACIA con cedula de ciudadanía 6.465.643 expedida en Sevilla Valle, con el fin que adelante ante el Municipio las acciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato respectivo por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($63.065.200).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LILIANA PATRICIA FERNADEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz - Contratista